



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN –MONJAS INGLESAS

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación está inspirado en las Bases Curriculares propuestas por el Ministerio de Educación para Educación Básica y Media.

- 1.1 En la actualidad existen los siguientes decretos de evaluación: el que rige a la Educación Básica, Decreto Exento N° 511 de 1997 (1° a 8° Básico) y los que rigen a la Educación Media, Decretos Exentos N° 112 de 1999 (I° y II° Medio) y 83 del 2001 (III° y IV° Medio), modificados por los Decretos N° 158 de 1999 y 107 de 2003.
- 1.2 El Reglamento de Evaluación estará sujeto a un permanente proceso de ajustes y modificaciones de acuerdo a las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación. La versión actualizada del reglamento se mantendrá publicada en la página web del Colegio.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- 2.1 Las alumnas serán evaluadas en períodos semestrales en todos los subsectores y actividades del plan de estudios del Colegio, excepto el IV° Medio, que tendrá un semestre extendido desde marzo a septiembre.
- 2.2 Para la evaluación del aprendizaje de las alumnas se aplicarán evaluaciones durante el proceso, al final de una unidad didáctica o un período.
- 2.3 Para medir los estándares de desempeño de las alumnas, entre 2° Básico y III° Medio, se aplicarán Pruebas de Nivel en las asignaturas Científico-Humanista del Área de Formación General. Estas pruebas serán evaluadas con coeficiente 1.
- 2.4 Las alumnas serán calificadas empleando la escala numérica de 1,0 a 7,0.
- 2.5 La calificación mínima de aprobación es 4,0.
- 2.6 Las calificaciones serán comunicadas a las alumnas y apoderados a través de un Informe de Calificaciones que será entregado durante y al final de cada semestre. No obstante, las alumnas y sus padres podrán conocer el estado de avance de los aprendizajes a través del programa SchoolNet.
- 2.7 La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará semestralmente en el Informe de Desarrollo Personal de la alumna, el cual se informará a los padres y apoderados y no tendrá incidencia en la promoción.

2.8 La asignatura de orientación de 1° a 6° básico tendrá una evaluación anual con concepto a través de un instrumento de evaluación compartida: autoevaluación y evaluación del profesor jefe.

2.9 Disposiciones de evaluación diferenciada:

- a) La Evaluación Diferenciada dará a las alumnas que presentan dificultades en su aprendizaje la oportunidad de demostrar lo que han aprendido. (ver anexo).
- b) La Evaluación Diferenciada se aplicará temporalmente y deberá ser solicitada cada año por el profesional tratante.
- c) El informe del especialista deberá contener diagnóstico y tratamiento y la solicitud explícita de evaluación diferenciada, especificando las asignaturas que requieran esta evaluación.
- d) El Colegio, considerando lo solicitado por el especialista, otorgará la forma de evaluación diferenciada que considere necesaria y posible para cada caso. Si el informe del especialista indica un tratamiento, el Colegio solicitará la certificación que acredite su cumplimiento.

2.10 El número de evaluaciones y/o calificaciones parciales por semestre desde 1° Básico a III° de Enseñanza Media será el siguiente:

Asignaturas de 1 a 2 horas semanales: dos (2) mínimo, cuatro (4) máximo.

Asignaturas de 2 a 3 horas semanales: tres (3) mínimo, seis (6) máximo.

Asignaturas de 4 a 6 horas semanales: cuatro (4) mínimo, ocho (8) máximo.

Asignaturas de 7 o más horas: seis (6) mínimo, doce (12) máximo.

2.11 El número mínimo y máximo de evaluaciones y/o calificaciones parciales en IV° año de Enseñanza media será:

Asignaturas de 2 horas semanales: cuatro (4) mínimo, ocho (8) máximo.

Asignaturas de 3 horas semanales: cinco (5) mínimo, diez (10) máximo.

Asignaturas de 4 o más horas semanales: siete (7) mínimo, doce (12) máximo.

2.12 En algunas asignaturas, la evaluación se subdivide en categorías denominadas "asignaturas hijas", las cuales tienen una ponderación diferente de acuerdo a su relevancia dentro del programa curricular.

2.13 El promedio de calificación semestral corresponderá, en cada asignatura, al promedio ponderado de las calificaciones parciales obtenidas por las alumnas durante el semestre.

2.14 La nota anual de cada asignatura, corresponderá, al promedio aritmético de ambos semestres.

2.15 La nota final se obtendrá del promedio de las notas anuales de todas las asignaturas del plan de estudios.

- 2.16 Los promedios semestrales y finales, se expresarán con dos decimales y con aproximación al decimal inmediatamente superior, en caso que la centésima sea igual o superior a 5.
- 2.17 Los promedios finales internos incluyen la evaluación con nota del subsector Religión y se consideran sólo para el reconocimiento académico.
- 2.18 El programa SchoolNet informa los promedios oficiales, por lo tanto, Religión se encuentra expresada en concepto y no incide en el promedio final oficial.

3. AUSENCIAS A PRUEBAS

- 3.1 Las ausencias a pruebas parciales, deberán ser justificadas por el apoderado en la agenda, en la sección destinada para ello (justificativos) y presentada al Profesor Jefe y de asignatura, quienes lo registrarán en el Libro de Clases.
- 3.2 Las ausencias a pruebas globales, de nivel, y/o de recuperación deberán ser justificados con certificado médico o por el apoderado el día de la prueba o con anterioridad.
- 3.3 No justificar una ausencia a prueba, significará que la alumna podrá ser evaluada en el momento de reintegrarse a clases o en la fecha fijada para recuperación, con los contenidos que el profesor estime conveniente y según lo determinado por los departamentos de asignatura.
- 3.4 La recuperación de pruebas se efectuará según el calendario fijado por el Colegio. Si la ausencia a prueba ocurre en la semana de recuperación, la alumna deberá rendir su prueba en la próxima fecha calendarizada. De 1° a 4° Básico, las pruebas se recuperarán dentro de la jornada escolar, los 5° y 6° los días miércoles fuera de jornada; de 7° Básico a IV° Medio se recuperará los lunes después de la jornada.
- 3.5 El profesor de asignatura cita por escrito y con anterioridad a pruebas de recuperación a las alumnas de 5° y 6° básico.
- 3.6 La alumna que estuvo ausente durante la jornada escolar no podrá rendir prueba de recuperación después del horario de clases.
- 3.7 Todo trabajo o actividad que lleve calificación debe ser realizado. La alumna que no presente dicha tarea o trabajo en la fecha estipulada, no podrá obtener la nota máxima; a su vez su apoderado será notificado de la fecha en la que deberá realizar la actividad en el colegio fuera de jornada.

4. PROMOCION

- 4.1 Serán promovidas todas las alumnas de 1° y 3° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.
- 4.2 No obstante lo anterior, la Directora del establecimiento, previo informe fundado de la Profesora Jefe del curso de las alumnas afectadas, y después de haber informado oportunamente a los padres, podrá decidir excepcionalmente, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellas que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.(Decreto Exento de Educación 107/2003).
- 4.3 Para la promoción de alumnas de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° año Básico más las alumnas de I° a IV° Medio se considerarán conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos de las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios.

- **Asistencia.**

Para ser promovidas todas las alumnas de 1° Básico a IV° Medio deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

- **Logro de Objetivos:**

Serán promovidas:

- a) Las alumnas de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° año de Enseñanza Básica y de I° a IV° de Enseñanza Media que hubieran aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de su respectivo nivel.
- b) Las alumnas de los cursos de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Enseñanza Básica y de I° a IV° de Enseñanza Media que hubieran reprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea 4,5 o más, incluida la asignatura no aprobada, y las alumnas que hubieran reprobado dos asignaturas siempre que su promedio general sea igual o superior a 5.0 incluidos las dos asignaturas no aprobadas.
- c) No obstante, para III° y IV° Medio, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, las alumnas serán promovidas siempre que su promedio sea 5,5 o superior incluidas las calificaciones de las dos asignaturas reprobadas.
- d) Las alumnas de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° año de Enseñanza Básica y de I° a IV° de Enseñanza Media que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos anteriores deberán repetir curso.

5. PERMANENCIA EN EL COLEGIO

- 5.1 Los apoderados de las alumnas que no fueren promovidas al curso superior por alguna de las disposiciones generales, deberán presentar una solicitud, en relación a la permanencia de su hija en el Colegio, su situación será evaluada por el Consejo de Profesores y la Dirección.
- 5.2 Si una alumna que se encuentre condicional no cumple con el proyecto de condicionalidad presentado, no se le renovará la matrícula para el siguiente año escolar.
- 5.3 Si una alumna vulnera gravemente la dignidad de otros o el bien común, de acuerdo al Reglamento interno de convivencia escolar, la Subdirección del ciclo en conjunto con orientadora, psicóloga y encargada de disciplina de su ciclo deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas graves, cuáles deberán aplicarse al caso concreto.

6. CONSIDERACIONES FINALES

- 6.1 El cierre anticipado del año escolar será concedido, por una sola vez en la vida escolar en caso de licencias médicas prolongadas, por tres o más meses, traslado de la familia dentro y fuera del país, estudios en el extranjero o participación de programa de intercambio.
- 6.2 En los casos de cierre de semestre, las alumnas dejan de asistir a clases hasta el inicio del semestre siguiente. Asimismo, su participación en las diversas actividades escolares quedan suspendidas (terrenos, jornadas, campamento de 6º, servicios, viaje de estudios, colonias de verano y otros), a excepción de sacramentos y premiación final. Se debe recordar que para el Ministerio de Educación NO existe la condición de alumna "oyente" (Circular N° 2, de la Superintendencia de Educación Escolar).
- 6.3 Los apoderados deben presentar carta de solicitud formal de cierre dirigida a la Subdirección de Ciclo y un certificado del (los) especialista(s) tratante(s) que avale y justifique el cierre anticipado. Dichos informes no pueden ser emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico emitido. En el caso de cuadros emocionales, el certificado debe ser emitido por un psiquiatra.
- 6.4 Los permisos para ausentarse del Colegio por intercambio escolar no podrán incluir ningún período del IVº año medio.
- 6.5 En el caso de reintegro o de ingreso tardío en el año, la alumna deberá rendir y aprobar una evaluación sumativa en cada una de las asignaturas del Plan Científico-Humanista.

- 6.6 El Colegio premia al término del año, la excelencia académica de aquellas alumnas que, habiendo cursado su año escolar completo, de marzo a diciembre, y/o rendido todas las evaluaciones programadas, obtienen un promedio igual o superior a 6,7 en NB2 y promedio 6,5 desde NB3 en adelante.
- 6.7 La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.
- 6.8 Al término de cada año escolar, el Colegio del Sagrado Corazón - Apoquindo, extenderá a sus alumnas un Certificado anual de estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- 6.9 La Directora del establecimiento deberá resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no se encuentren contempladas en el siguiente reglamento.

SANTIAGO, diciembre de 2016

ANEXO: EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El Colegio del Sagrado Corazón, Monjas Inglesas proporciona las condiciones y medios para que todas las alumnas aprendan y se desarrollen, dando atención a alumnas que presentando necesidades educativas especiales (NEE), acceden a la educación regular que el Colegio imparte. La evaluación diferenciada en la línea del Proyecto Educativo del Colegio del Sagrado Corazón, promueve el desarrollo de las capacidades y habilidades, al mismo tiempo que protege la autoestima, el interés y la motivación por aprender, al considerar que toda alumna es competente y capaz.

Fundamentación

La Evaluación Diferenciada es un procedimiento que considera, a la alumna con NEE desde su realidad individual, adaptando las modalidades de evaluación aplicada al grupo curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ella.

Constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza - aprendizaje de las alumnas, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Consiste en implementar otros criterios evaluativos acordes a las características de la dificultad que presenta cada alumna, como modificar los tiempos destinados para aplicar la evaluación, explicación individual de las instrucciones y/o involucrar procedimientos de apoyo en caso de que lo requiera. Este tipo de evaluación otorga a las alumnas la oportunidad de demostrar lo que han aprendido a pesar de sus dificultades.

Pretende ser un apoyo durante el tiempo requerido por la alumna para la superación de dichas barreras, como complemento al apoyo que recibe desde su especialista externo, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

Protocolo para optar a la Evaluación Diferenciada

Para la alumna que requiera Evaluación Diferenciada para una o más asignaturas, su familia debe presentar a su PJ una petición formal y fundamentada del especialista tratante, quien lo deriva al departamento de Psicopedagogía, a través del "Formulario de Solicitud para Evaluación Diferenciada" del colegio u otro de características similares. (Anexo 1).

En este formulario, el profesional externo tratante deberá especificar:

- Diagnóstico claro de la dificultad(es) de la alumna.
- En qué área(s) específica(s) del aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo la alumna durante el período en que cuente con Evaluación Diferenciada.

- Período escolar temporal durante el cual se solicita la Evaluación Diferenciada. (Con extensión máxima de un año)
- Datos del especialista.

El procedimiento de Evaluación Diferenciada se considera de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas. La Evaluación Diferenciada podrá ser solicitada por el especialista hasta el 30 de abril de cada año, teniendo validez solo para el año en curso. En caso de algún requerimiento posterior a esta fecha, el apoderado deberá presentar la solicitud del especialista a la Subdirección de Ciclo.

Las solicitudes serán evaluadas por el Departamento de Psicopedagogía en conjunto con los profesores de las asignaturas involucradas y/o Subdirección; definiendo las estrategias que el colegio puede otorgar y las que se consideren pertinentes como apoyo a la alumna en su proceso de aprendizaje.

Consideraciones para otorgar Evaluación Diferenciada:

- Informes del o de los especialistas tratantes.
- Grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico (informe del profesor de la asignatura en estudio).
- Antecedentes históricos de la alumna en relación a las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
- Compromiso de la alumna en relación a su responsabilidad académica, participación y actitud en clases, de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades.

Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado de la alumna tendiente a superar las dificultades o hasta que logre los aprendizajes correspondientes a su nivel y entregar informes de avance o reevaluaciones periódicas según lo solicite el colegio, remitiéndolos al Departamento de Psicopedagogía, a través de su profesor jefe.

La alumna, por su parte, se debe comprometer a ser agente activo de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo, quedando formalizado en la Carta Compromiso de Evaluación Diferenciada. (Anexo 2).

La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Manual de Convivencia SC.

Dado que el Colegio no es poseedor de un "Proyecto de Integración", la evaluación diferenciada que proporciona no incluye adecuación curricular.

La Evaluación Diferenciada otorgada a una alumna, podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión de los tratamientos externos comprometidos.
- No presentar informes de avances o rechequeos cuando se requiera.
- Faltas reiteradas de responsabilidad por parte de la alumna.

- Falta de compromiso de la alumna con su aprendizaje en las asignaturas en la que se ha otorgado Evaluación Diferenciada y/o comportamientos que atenten contra la honestidad en los procesos de evaluación.
- Falta de colaboración con el clima de enseñanza y aprendizaje de su comunidad curso.

Anexo 2:

Santiago, _____ 2017

Queridos papás:

Comunicamos a ustedes que de acuerdo al informe recibido del especialista externo y las entrevistas concertadas, se dará inicio al procedimiento de evaluación diferenciada para _____ en las asignaturas de _____, durante el año 2017, medida que se hará efectiva una vez recibido el compromiso firmado que se adjunta.

Nuestro proyecto educativo considera fundamental y necesario para la superación de las dificultades académicas, que la alumna asuma con responsabilidad y compromiso su quehacer escolar, tanto en el colegio como en la casa, así como la disposición de ustedes a otorgar lo que solicite el colegio y los especialistas tratantes.

La alumna, en la entrevista personal, acuerda cumplir con sus tareas, trabajos, asistencia a las pruebas y mantener una actitud adecuada en clase. Sin embargo, este beneficio puede perderse por falta de compromiso en sus responsabilidades pedagógicas y/o comportamientos que atenten contra la honestidad en los procesos de evaluación.

Confiado en que este trabajo en conjunto con ustedes, el especialista y el colegio se reflejen en el progreso de su hija.

Atentamente, les saluda

Claudia Calderón/María Eugenia Cartes
Departamento de Psicopedagogía

COMPROMISO ACADÉMICO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Yo, _____ me comprometo a asumir con responsabilidad este proceso de evaluación diferenciada el cual involucra una actitud adecuada y responsable en mi quehacer escolar y a solicitar cuando sea necesario, las medidas de evaluación diferenciada en las asignaturas correspondientes.

Firma Apoderado

Firma Alumna

Curso: _____

Fecha: _____

Entregar firmado este compromiso a Profesor Jefe.